REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA ESTRATÉGICO DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN EJIDALES"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor

agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar las instalaciones mediante la remodelación y equipamiento, y así ofrecer capacitaciones de las casas ejidales del estado de Jalisco seleccionadas para participar en el Programa.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales del Estado de Jalisco, el cual comprende los procesos por los cuales deberán pasar los ejidos y comunidades del Estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y así mismo recibir el apoyo cuyo objetivo es mejorar los espacios de los ejidos y comunidades indígenas (Núcleos Agrarios) del estado de Jalisco.

En México poco más de la mitad de las tierras se encuentran en posesión de ejidos y comunidades indígenas (Núcleos Agrarios); esto significa que la mayoría de los montes, bosques, selvas, matorrales, superficie de labor, minas, bancos de materiales, cuerpos de agua y litorales son propiedad social. En los más de 32 mil ejidos y comunidades, más de 5.6 millones de ejidatarios, comuneros y posesionarios ofertan al país y, en algunos casos, al mercado externo, alimentos, ganado, materias primas y forrajes -en primer lugar- pero también materiales de construcción, artesanías y servicios turísticos; además, brindan invaluables servicios ambientales, de conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de acuíferos.

Existiendo en México 32,223 núcleos agrarios, de los cuales 29,809 son ejidos y 2,414 son comunidades indígenas distribuidos en la mayoría de las entidades federativas. Jalisco cuenta con 1,465 núcleos agrarios, de los cuales 1,407 son ejidos y 58 son comunidades indígenas. (Registro Agrario Nacional, Octubre 2022). Siendo así, Jalisco el 6to lugar en el País con más ejidos y comunidades indígenas.

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales", con el objetivo de mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales.

En su primer año de operación 2019, el programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 46 casas ejidales y comunales distribuidos en 39 municipios del Estado.

En su segundo año de operación 2020, el programa dispuso de un presupuesto de 16 millones 740 mil pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 71 casas ejidales y comunales distribuidos en 49 municipios del Estado.

Para el tercer año del ejercicio 2021, el programa dispuso de un presupuesto de 10 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 46 casas ejidales y comunales distribuidos en 32 municipios del Estado.

Para el cuarto año del ejercicio 2022, este programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 60 casas ejidales y comunales distribuidos en 42 municipios del Estado.

Año	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Presupuesto	$15,000,000.00	$16,740,000.00	$10,000,000.00	$15,000,000.00	$56,740,000.00
Casas apoyadas	46	71	46	60	229

Dando como resultado espacios decentes para que los ejidatarios puedan realizar sus actividades tales como reuniones para sesiones ordinarias y extraordinarias, capacitación y acompañamiento técnico, fomentando así las cadenas productivas dentro de los ejidos, fortaleciendo y elevando el empleo y la productividad inter-ejidal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La principal problemática que se presenta en la mayoría de los núcleos agrarios es que no cuentan con espacios dignos para reunirse, capacitarse y realizar actividades productivas.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento en los núcleos agrarios y la falta de infraestructura física disponible.

Los efectos que este problema tiene son: pocas o nulas capacitaciones y un bajo rendimiento en las tierras.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DEL PROBLEMA

Para entender la problemática descrita en el punto anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales pretende otorgar apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de los núcleos agrarios los cuales tienen como función ser espacios para reunirse y ejercer sus sesiones ordinarias así como ser centros de capacitación y realizar talleres, conferencias y cursos para mejorar sus actividades productivas sustentables a los integrantes de los núcleos agrarios.

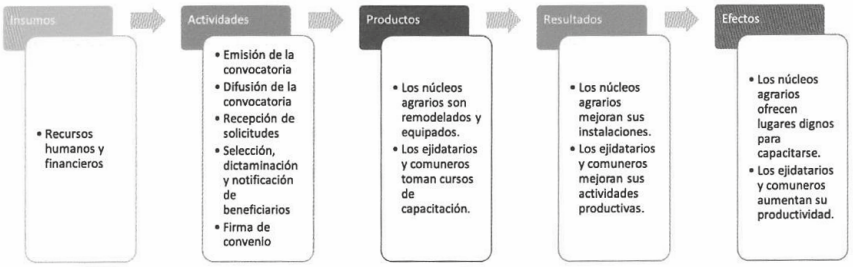

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 Quince millones de pesos 00100 M.N.
Clave presupuestaria	$14,850,000.00 0900000222760014311
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales
Clave del programa presupuestario	760
Nombre del programa presupuestario	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales
Gastos de operación	Monto: 150,000.00 — Porcentaje: 1.00 % — Clave presupuestal: 0900000222760024311
	Uso de los gastos de operación: Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos par la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal material impreso, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios los componentes del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA
5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales, seleccionadas para participar en el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales".

5.2 Objetivos Específicos

I. Ofrecer actividades de capacitación para un mejor aprovechamiento de recursos en las tierras ejidales y comunales.
II. Incrementar los niveles de producción mediante un espacio digno para tomar asesorías técnicas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial de este programa son los ejidos y comunidades indígenas (núcleos agrarios) de todo el Estado de Jalisco los cuales suman un total de 1,465 (Registro Agrario Nacional, octubre 2022) que cubran un espacio territorial estratégico en las regiones del Estado, para que funcionen como centros de capacitación en puntos geográficos. El programa pretende atender a un total de 60 núcleos agrarios con una cobertura del 4.1%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
1,465 núcleos agrarios	60 núcleos agrarios	4.1%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa se complementa con el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agropecuaria.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas Reglas de Operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa contempla los siguientes conceptos de apoyo:

1. Apoyo económico para la remodelación y/o equipamiento en núcleos agrarios.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo:

a) El apoyo será de hasta por $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Núcleo Agrario.

9.3 Temporalidad

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Este tramite es personal y gratuito.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser partícipes del programa los núcleos agrarios que presenten la documentación completa de acuerdo a la presente regla de operación:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa	a) Presentar comprobante de domicilio de la Casa Ejidal.
2. Que el solicitante pertenezca a un núcleo agrario.	b) Acta de Asamblea de la Elección de Órganos del Ejido.
3. Que el solicitante se encuentre dado de alta en el RAN.	c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN.

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

Las entregas de los apoyos de este Programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del Programa

Los núcleos agrarios solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos originales y copia con fines de cotejo, a su solicitud de apoyo (Anexo 1), los siguientes documentos:

a) Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.
b) Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN y/o el acuse oficial del RAN del tramite de solicitud de las mismas del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
d) Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
e) CURP del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
f) Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
g) Comprobante de domicilio del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario, con vigencia no mayor a 3 meses.
h) Comprobante de domicilio de la casa ejidal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
i) Formato 32-D del SAT Positivo, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
j) Cotizaciones vigentes por el monto solicitado.

Una vez seleccionados como beneficiarios se deberá presentar:

1. Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, no mayor a 3 meses, que contenga numero de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario. (Anexo 6.)
3. CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaria de la Hacienda Pública", RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el convenio.
g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
b) Horario de atención
c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
c) Titular de la Dirección de Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
   a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
   b) Reglas de Operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
   c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
   d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
      a. Folio del beneficiario
      b. Nombre del beneficiario
      c. Concepto de apoyo
      d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Beneficiarios:

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
b) Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.

c) Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
d) Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
e) Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
f) Formato 32-D del SAT, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
g) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria a nombre de la persona designada por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
h) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de Operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capitulo II, Titulo III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial https://sader.jalisco.gob.mx, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE
LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 22 de febrero de 2023
(RÚBRICA)

Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2023

Jalisco

Datos del Representante del Núcleo Agrario											
Nombre											
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno								Fecha de Nacimiento		
Domicilio particular											
	Calle, Número Interior y Exterior										
	Colonia				Municipio / Delegación			Estado			
Tipo de Identificación	INE		IFE		Edad		Genero	F		M	
No. Teléfono					No. Celular		C.P.				
Correo electrónico											

Datos del Núcleo Agrario				
Nombre				
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta de Elección de Órganos			
Domicilio actual de la Casa Ejidal				
	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
Correo Electrónico			C.P.	
Número de Integrantes del núcleo agrario				

Datos del Apoyo Solicitado			
	Conceptos de apoyo solicitado	Monto solicitado	Inversión Total $
1	**REMODELACIÓN**		
2	**EQUIPAMIENTO**		
	Totales		

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de JALISCO, al _____ día del mes de _____ de 2023.

_____

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO II
Criterios de selección para el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2023

Jalisco

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterio	Puntos	Unidad de Medida	Descripción de Rango
Remodelación y Equipamiento	50	Estado físico	Instalación deteriorada
			Espacio inadecuado
			Sin equipamiento
Número de Beneficiarios	20	Integrantes del núcleo agrario	Más de 100
			De 5 a 99
			De 1 a 49
Cobertura	20	Números de ejidos cercanos	Más de 4
			De 2 a 3
			De 1
Vías de Acceso	10	Vías de comunicación	Cercano a carretera
			Cercano a camino
			Cercano a brecha
100			TOTAL

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO III

FLUJO DE OPERACIÓN

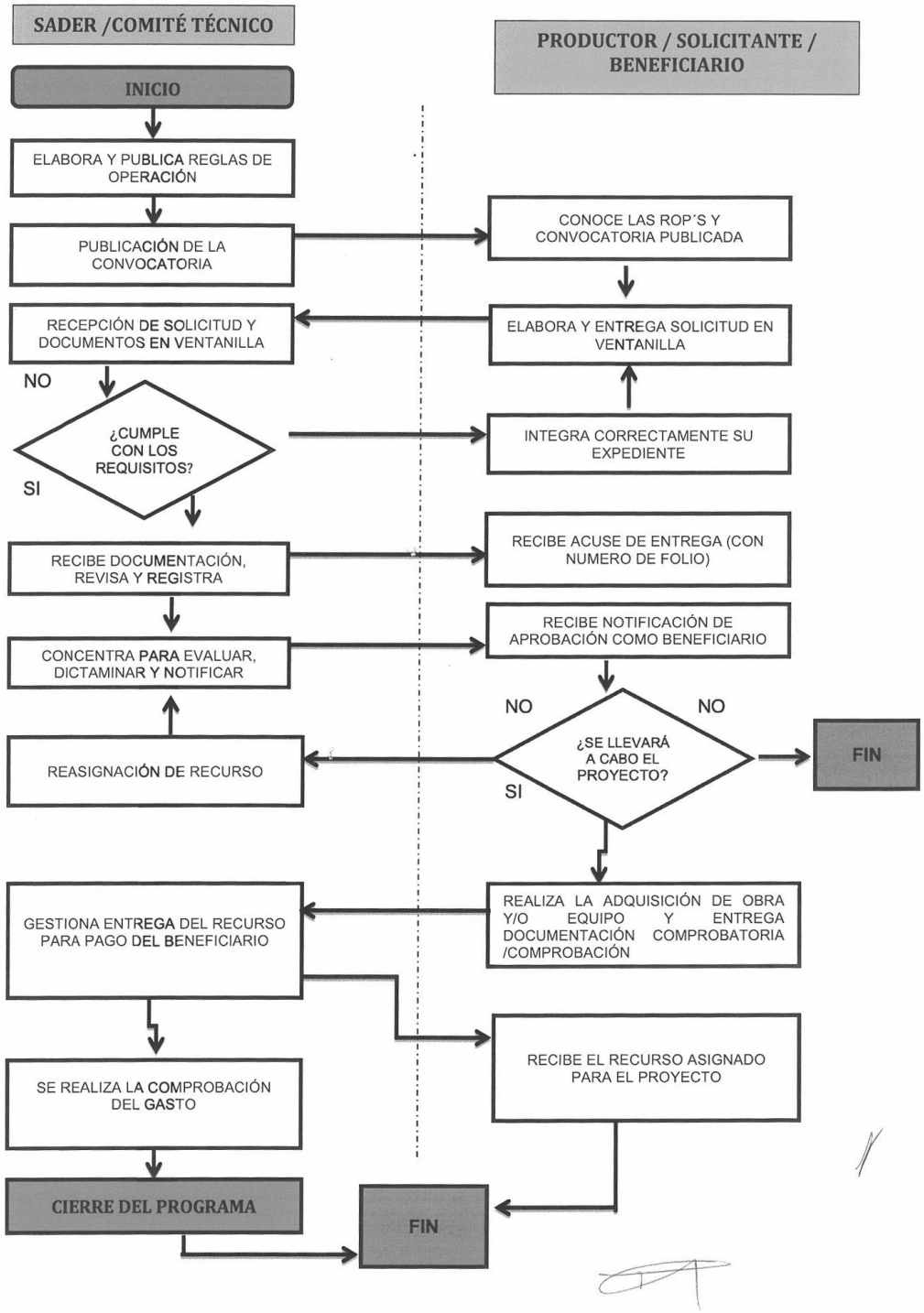

ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2022.	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	(Población ocupada por sector de actividad y la población ocupada por nivel de ingresos (Realizado)/Población ocupada por sector de actividad y la población ocupada por nivel de ingresos (Programado))*100	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México: (ENOEN) I trimestre 2022.	Trimestral	8.10	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	Total de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	(Número de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Realizado)/Número de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	60	Proyecto	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos de infraestructura y equipamiento para centros de capacitación ejidal	Total de solicitudes revisadas de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	(Número de solicitudes revisadas de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Realizado)/Número de solicitudes revisadas de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	150	Solicitud	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Existe interés de los productores de participar en el programa
Actividad	01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos de infraestructura y equipamiento para centros de capacitación ejidal	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	(Número de solicitudes dictaminadas de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	150	Solicitud	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Existe interés de los productores de participar en el programa
Componente	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	3	Acción	100%	Actas de entrega. Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Hay interés de los productores de participar en el programa
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	1	Cronograma	100%	Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Existe interés de los productores de participar en el programa
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	1	Reporte	100%	Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Existe interés de los productores de participar en el programa

Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO V
Glosario del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2023

Jalisco

Aplicación de los recursos- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a)- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP- Clave Única de Registro de Población.T' Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Núcleo agrario- Son ejidos o comunidades indígenas.

Objetivo- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO V
Glosario del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2023

Jalisco

Persona Moral- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de la Hacienda Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DOMICILIO	CIUDAD	ESTADO	C.P.

CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:

BANCO ➡

CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)
ALTA ➡	
BAJA ➡ (En su caso)	

VALIDACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO / NOMBRAMIENTO

TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha: a de de
FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.	**"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".**

POLITICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el deposito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Publica, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

EN CASO DE QUE APLIQUE

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA

NOMBRE DEL DIRECTOR

CARGO

FIRMA

Lugar y Fecha:

a de de

"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".

SELLO de la Dependencia

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$114.00
2. Edición especial	$214.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,484.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$640.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 2 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 38. SECCIÓN IV
TOMO CDVI

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco" ejercicio 2023. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar" ejercicio 2023. **Pág. 24**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa de Aseguramiento Agrícola" ejercicio 2023. **Pág. 44**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales" ejercicio 2023. **Pág. 66**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx